Alejandría, Antioquia, 15 de abril de 2026

Respetado Señor:

Sr. JERSON IVAN SALDARRIAGA GUARIN
Rep. Legal CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
NIT: 811.039.598-3
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No.SG-PS-018-2026**, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y LA ATENCIÓN DE RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y LA ATENCIÓN DE RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 20.236.955)** de acuerdo lo establecido en su propuesta económica, para lo cual deberá cumplir con:

OBLIGACIONES DEL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS: de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

- Cumplirá con las funciones establecidas en el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012 y las obligaciones específicas descritas en el Estudio Previo, incluyendo, entre otras, la atención de emergencias, el desarrollo de campañas de prevención y educación comunitaria, la realización de procesos de capacitación, y la disponibilidad operativa permanente veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana. Así mismo, desarrollará **actividades de prevención y mitigación del riesgo**, orientadas a reducir condiciones de amenaza para la comunidad, tales como la **poda y retiro de árboles o ramas que representen riesgo para la vida, los bienes o la infraestructura**, la **atención y control de enjambres u otras situaciones que generen peligro a la seguridad ciudadana**, y el **rescate de animales en condiciones de riesgo**, de conformidad con los protocolos técnicos, operativos y de seguridad establecidos por la normatividad vigente y las directrices del sistema bomberil.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y además de cumplir con las actividades y fases descritas en los estudios previos que hacen parte del presente contrato como son:

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal
2. Efectuar el giro de los recursos de acuerdo a la forma señalada en el contrato que pretende suscribir
3. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea necesaria para ejecución del contrato
4. Nombrar a un supervisor del contrato con el fin de vigilar y hacer seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de este contrato.
5. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones,
7. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **DOS (2) MESES (15) DIAS**, desde la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, proporcionales al tiempo de ejecución, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado por la entidad.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo facturado, lo cual incluye la disponibilidad operativa permanente del servicio, la atención de las situaciones de emergencia que se presenten, así como el desarrollo de actividades de prevención, mitigación del riesgo, capacitación, acompañamiento institucional y demás acciones contempladas en el objeto contractual.

En este sentido, el pago no estará condicionado exclusivamente a la ocurrencia de emergencias, incendios o eventos específicos, en tanto el objeto del contrato corresponde a la garantía de la prestación continua del servicio público esencial bomberil en el Municipio de Alejandría. En consecuencia, el reconocimiento económico se efectuará con base en la disponibilidad, operatividad y cumplimiento de las actividades contractuales verificadas por la supervisión.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar: (i) informe de ejecución del contrato correspondiente al periodo, debidamente soportado, (ii) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, (iii) cuenta de cobro, factura o documento equivalente, de acuerdo con su régimen tributario, y (iv) acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.

Los pagos se efectuarán dentro del término establecido por la entidad, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados y efectuadas las validaciones correspondientes. De cada pago se realizarán las retenciones, descuentos e impuestos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El contratista deberá hacer el trámite de cargue de documentos de pago por la plataforma SECOP II). Posteriormente el supervisor del contrato deberá revisar y aprobar cada uno de los documentos exigidos para cada pago y adicional deberá hacer el cargue del Acta o informe de supervisión por la plataforma SECOP II.

GARANTIAS CONTRACTUALES: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. En el presente caso, y a partir del análisis de riesgos previsibles citado en este documento, se concluye que los riesgos identificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, en la medida en que corresponden a riesgos operativos y controlables dentro del giro ordinario de la actividad a desarrollar.

Así mismo, se tiene en cuenta que el valor del contrato es reducido, que la forma de pago se realizará contra la ejecución efectiva de las actividades y previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión, y que no se contemplan anticipos ni pagos anticipados que comprometan recursos públicos sin la correspondiente contraprestación, lo cual mitiga significativamente la exposición de la entidad frente a posibles incumplimientos.

Adicionalmente, la naturaleza del objeto contractual, orientado a la prestación de un servicio público esencial de carácter operativo y continuo, así como la experiencia exigida al eventual contratista y los mecanismos de seguimiento y control previstos por la entidad, permiten considerar que los riesgos asociados a la ejecución se encuentran razonablemente cubiertos mediante la supervisión contractual y las cláusulas propias del contrato.

En consecuencia, la entidad considera que no resulta necesario exigir garantías contractuales en el presente proceso, sin perjuicio de las acciones legales, contractuales y sancionatorias a que haya lugar en caso de incumplimiento, ni de la obligación del contratista de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia** a cargo de la señora Lucelly Restrepo Cifuentes**,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Aprobó	Alcaldesa Municipal	GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			